



Código de Buen Gobierno

**Aprobado por Resolución N°43,
Acta N°34 de fecha 11-07-2012**

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

INTRODUCCIÓN

El presente documento, rotulado “Código de Buen Gobierno”, se trata de una versión adaptada para su implementación en la gestión administrativa y funcional de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

La versión original, proveída por el Poder Ejecutivo, ha sido concebida para ser implementada en la gestión de todos los entes públicos dependientes del poder administrador. En el caso de nuestra entidad, se tiene que a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, como ente autárquico creado para regular, como función descentralizada del Estado, el funcionamiento y sostenimiento previsional de la jubilación de empleados bancarios, públicos y privados, del país, corresponde que su gestión administradora se enmarque en el contexto ético del cual se desprende su naturaleza tuitiva, conforme a las necesidades que debe satisfacer y a las responsabilidades que ello implica y le son propias, a conforme al paradigma constitucional de un Estado Social de Derecho.

Razones sobran, en la nueva etapa de resurgimiento que le toca en suerte protagonizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, para confiar que los postulados del Código de Buen Gobierno se infisionen y radiquen en la noble gestión que la Ley acuerda y asigna a la familia Bancaria de la República del Paraguay.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

A continuación se consignan las ideas contextuales, acepciones y expresiones con el propósito de coadyuvar la asimilación y comprensión de los diferentes aspectos que abarca el presente documento normativo, denominado Código de Buen Gobierno:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir, ordenar, disponer, organizar.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de la Caja, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en su administración.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de su implementación. Está conformado por Principios y Valores en coherencia con el Código de Buen Gobierno.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer el control sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, facultada en la tarea de prevención y manejo de los conflictos de intereses.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, en aras de la consolidación del ejercicio de la función ética términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a los afiliados de la Caja.

Compromiso: Compartir la misión y visión de la Caja, así como orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos de la entidad.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario o empleado, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Consejo de Administración: Máxima autoridad responsable de la administración de la entidad.

Colaboración: Disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.

Eficiencia: Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de planes, proyectos y acciones, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

Gobierno en línea: Implica la realización de una serie de actividades que cumple actualmente el Estado moderno, valiéndose para ello de los nuevos recursos tecnológicos y específicamente, de los que ofrece la red Internet.

Gobierno Corporativo: Forma en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente tiene influencia, o son influenciadas por ella.


Idoneidad: Competencia técnica, legal y moral.

Imparcialidad: Actuación sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

Participación: Crear espacios para construir en forma conjunta, con los grupos de interés, la legitimidad de las políticas trazadas por la Administración de la Entidad.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales se define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines, que garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Posturas básicas sobre la forma correcta de relacionamiento.



Rendición de Cuentas: Operación ética de toda autoridad o funcionario que administre bienes de responder e informar respecto a la administración asignada y confiable.

Respeto: Reconocimiento y consideración del semejante.

Responsabilidad: Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo su desarrollo normal.

Servicio: Satisfacción de las necesidades del usuario con amabilidad y calidez.

Transparencia: Forma de hacer visible la función asignada, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés, implicando el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Posturas coherentes asumidas como atributos o cualidades propias en tanto y en cuanto posibiliten una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

TÍTULO PRIMERO

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

Identificación y Naturaleza

Artículo 1°. - La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios, es un Ente Autárquico creado por Ley N° 105/57, basa su gestión en las distintas legislaciones que la ampararán en el marco del derecho histórico positivo del país. Actualmente se rige por la Ley N° 2856/06, sus modificaciones y ampliaciones posteriores y, conforme a ella, actualmente se denomina “Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines.

Compromiso con los Fines y Objetivos de la Institución

Artículo 2°. - El Presidente y Miembros del Consejo de Administración se comprometen a orientar todas sus actuaciones para el logro de los fines y objetivos que han sido asignadas por las leyes.

Principios Éticos

Artículo 3°. - La Misión de La Caja se fundamenta en los principios éticos de seguridad social que motivarán su creación, para lo cual su administración deberá esmerarse en la correcta utilización de los bienes patrimoniales y recursos disponibles de la Entidad para el cumplimiento de dicho menester.

Los recursos humanos disponibles constituyen, en el ámbito de su competencia, un pilar importante en la estructura de la entidad.

La participación de todos quienes integran la gran familia bancaria constituye un valor fundamental para la preservación y sostenibilidad de la Caja como entidad de amparo social.

Valores Institucionales

Artículo 4°. - Los valores éticos que inspiran y fundamentan la gestión de la Caja son: la Responsabilidad y el Servicio, como posturas y actitudes necesarias para la satisfacción de los justos requerimientos de los afiliados, con amabilidad, calidez y celeridad, sin discriminaciones de ninguna índole.

Asimismo se instituye y promueve la participación y vinculación activa de los diferentes estamentos de asociaciones y gremios, en las distintas acciones impulsadas por la Caja, institucionalizando los espacios de participación coherente y de construcción conjunta, evitando incurrir en contradicciones en su ejercicio como en las respuestas a consultas sobre funciones asignadas.

La utilización de los recursos de la Caja debe enmarcarse en gestiones honradas y transparentes que propendan a su protección y preservación.

Impera el respeto irrestricto a las garantías individuales y sociales que tutelan los derechos inalienables de funcionarios y empleados y demás afiliados, en un marco de trato cordial que contribuya a la convivencia pacífica y armónica.

Las decisiones adoptadas serán absolutamente imparciales sin discriminaciones ni preferencias, basados en argumentos demostrables a través de hechos o evidencias que acrediten su verosimilitud.

Se propenderá a la optimización en la tarea de aplicación y utilización de los recursos disponibles de la Institución para el logro de sus fines y objetivos conforme lo establece su carta orgánica, evitando una estéril duplicación de esfuerzos, reforzando más bien una correcta incrementación de la capacidad de eficiencia en el accionar de la gestión propia de la entidad.

Se propiciarán espacios de análisis y reflexión tendientes a establecer vínculos de colaboración en todos los estamentos que conforman la estructura organizacional, a fin de posibilitar un trabajo participativo e incluyente en el logro de los objetivos estratégicos de la entidad.

Asumir actitudes de compromiso formal en la formulación de las orientaciones estratégicas de la Entidad, y dedicando los mejores esfuerzos en el servicio a fin de garantizar la seguridad social de los afiliados.

Se propiciará la idoneidad en la implementación de la carrera profesional, basada en la evaluación de desempeño y el reconocimiento de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes.

Grupos de Interés

Artículo 5°. - La Caja de Jubilaciones Bancarias reconoce como Grupo de Interés al conglomerado constituido por los afiliados, las empresas bancarias así como los gremios y asociaciones vinculados, los organismos de control, instituciones públicas inherentes al sistema, funcionarios y empleados de la Caja, sus proveedores, etc.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Directivos responsables de la aplicación del Código de Buen Gobierno

Artículo 6°. - Se consideran Directivos con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: el Presidente y demás Miembros del Consejo de Administración, todos los Gerentes, Directores, Jefes de Divisiones, Jefes de Secciones y Encargados de Áreas específicas.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 7°. - La Caja, como ente creado y constituido para gestionar y propender la finalidad de su creación debe gerenciar la jubilación bancaria todos los niveles, en beneficio de todos sus afiliados, en el marco que le confiere la Constitución Nacional y el orden jurídico vigente.

Para cumplir con tal cometido, el Presidente y los Miembros del Consejo de Administración de la Entidad se comprometen administrar la entidad en virtud a los preceptos de integridad y transparencia, gestionando eficientemente los recursos contemplados en su Carta Orgánica, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de su cometido y responder efectivamente, conforme a la ley, a la satisfacción de las expectativas de los afiliados. A tal efecto se comprometen a:

- 1) Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos;
- 2) Procurar que las políticas trazadas sean ejecutadas conforme a su concepción.
- 3) Cumplir las disposiciones constitucionales y legales; y,
- 4) Ejecutar eficientemente los planes estratégicos trazados e ideados.

Compromisos de Gestión

Artículo 8°. - El Presidente y demás Miembros del Consejo de Administración, actuarán con integridad, transparencia, competencia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, guiando la marcha institucional hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines para los cuales fue concebido.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 9°. - Cuando sea necesario, por imperio de las circunstancias, que el Presidente y Miembros del Consejo de Administración deban delegar determinadas funciones que le son propias. En dicho contexto los delegados serán consecuentes con las obligaciones que asuman a fin de cumplir a cabalidad sus compromisos a ese respecto, obligándose a mantener informados a los delegantes del desarrollo de los actos que realicen, como asimismo impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones que les fueron encomendadas, sometiéndose al sistema de control y evaluación de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Política Frente al Control Externo de la Institución

Artículo 10°. - La Caja está sujeta al control de su gestión en la forma que establece su carta orgánica, además de los órganos de control interno y externo a la Entidad.

Artículo 11°. - El Presidente y el Consejo de Administración se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO TERCERO

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12°. - Los Directivos de la entidad se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 13°. - La Caja se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual propiciará compromisos tendientes a lograr dicho objetivo con sus funcionarios, empleados, proveedores y contratistas.

La Institución se compromete a promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas de sus afiliados, así como de sus proveedores y contratistas, promoviendo la participación de los órganos de control y de sus afiliados o grupos de interés en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Acciones para la Integridad y la Transparencia

Artículo 14°. - La Caja de Jubilaciones Bancaria está en contra de toda práctica que favorezca la Corrupción. En dicha inteligencia promoverá la adopción de las siguientes acciones:

- a. Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Dar publicidad a la promulgación de normas éticas;

- c. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- d. Denunciar conductas irregulares en el desarrollo de su gestión, para que los organismos de control competentes conozcan y evalúen los hechos para lo que hubiere lugar.
- e. Capacitar a sus funcionarios en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f. Hacer que su gestión se adecue estrictamente al cumplimiento de la ley y normas vigentes; proceder a la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno;

Colaboración Interinstitucional en la promoción de Prácticas Éticas

Artículo 15°. - La Caja, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar su canal de comunicación e información, sosteniendo un diálogo fluido con otras entidades afines y grupos de interés; estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función asignada.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor .

Artículo 16°. - La Caja velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. La Caja se compromete a excluir de la Institución el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente protegido por la legislación vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 17°. - La Caja se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios y empleados, determinando políticas y prácticas de gestión de personas, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la entidad seleccionará a los más capaces e idóneos para la administración, bien sea como funcionarios nombrados o como empleados contratados.

CAPÍTULO TERCERO

POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 18°. - La Caja se compromete a asumir la comunicación y la información de su gestión, confiriendo un carácter estratégico de orientación al fortalecimiento de la identidad institucional. Asimismo, propenderá a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas que se establezcan para el efecto.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 19°. - La comunicación organizacional estará orientada a la construcción y consolidación del sentido de pertenencia y compromiso con la entidad, en un marco de dialogo permanente relacionamiento cordial y respetuoso entre sus empleados, debiendo crear y establecer para ello procesos y mecanismos de comunicación que propendan la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20°. - La Caja se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información reservada de la institución, no sea publicada o conocida por terceros. Ningún grupo de interés podrá directa o indirectamente utilizar información confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.

Artículo 21°. - La Caja se compromete establecer una política de información dirigida a su grupo de interés. Para ello se adoptarán los mecanismos de información de libre acceso de acuerdo con las condiciones del sector al cual va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 22°. - El Presidente y demás Miembros del Consejo de Administración de la Caja se comprometen a la aplicación efectiva del gobierno en Línea, a través de la actualización de la página WEB de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, con la más completa información sobre:

- La marcha administrativa en cuanto a procesos y resultados de la contratación.
- Estados financieros.
- Concursos.
- El Plan Estratégico
- Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico.

- Indicadores e informes de gestión.
- Otros servicios que la Caja preste a sus afiliados, así como la forma de acceder a ellos, el funcionamiento general de la entidad, etc.-

CAPÍTULO CUARTO

POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 23°. - La Caja se compromete a orientar su gestión a la generación de servicio de seguridad social de calidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos, orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO

POLÍTICAS FRENTE A LOS AFILIADOS

Compromiso con los afiliados.

Artículo 24°. - La Caja orientará sus actuaciones para contribuir al bienestar social de sus afiliados, para lo cual buscará el desarrollo de políticas de participación y mejoramiento de la calidad de los servicios ofrecidos.

La Institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y garantías fundamentales reconocidas a nivel constitucional.

Información y Comunicación con Gremios vinculados

Artículo 25°. - Se desarrollarán acciones comunicativas que faciliten y propicien la participación de gremios vinculados en la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos, informes económicos, financieros, contables, y de resultados de gestión presentados por la Institución, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer y estarán disponibles en la forma establecida en las leyes para el efecto, siempre y cuando no sean materia expresada reserva. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, al Centro de Atención al Cliente, boletines, folletos, o circulares, periódicos, revistas, línea telefónica, correo electrónico y página Web, medios magnéticos, etc.-

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 26°. - La Caja se compromete a efectuar rendiciones de cuentas en la forma establecida en la ley que la rige, con el objeto de informar a los afiliados sobre los avances y cumplimiento de las metas anuales en relación a los planes institucionales.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 27°. - La entidad podrá crear e instalar una oficina de atención al afiliado para la atención de quejas, reclamaciones y/o consultas con el propósito de brindar aclaraciones e informaciones referentes al servicio.

Contraloría Social

Artículo 28°. - La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines propondrá, conforme a su misión, la debida atención de reclamos justos por parte de sus afiliados y grupos de interés. Para el efecto, siendo pertinente, habrá de facilitar de manera oportuna la información requerida por los mismos, para coadyuvar la transparencia de su gestión.

CAPÍTULO SEXTO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 29°. - La Caja se compromete a promover estrategias y practicas de sostenibilidad ambiental, para lo cual incluirá los contenidos pertinentes dentro de sus planes institucionales. La entidad, como los gremios vinculados a la misma serán considerados como factor principal en la aplicación y cumplimiento del presente apartado.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

Artículo 30°. - La Caja reprueba cualquier práctica relacionada a los siguientes apartados:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la entidad o grupos de interés.
- b. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- c. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de su gestión o en contra del buen uso de los recursos disponibles.
- e. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes de las Autoridades, Funcionarios y Empleados de la Institución, relacionados con los Conflictos de Intereses

Artículo 31°. - Sin perjuicio de los deberes que le son propios a las autoridades, funcionarios y empleados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, deberán abocarse también a:

- a. Revelar en tiempo oportuno y por escrito a los organismos de control designados en su carta orgánica, la posibilidad cierta y concreta de algún conflicto de interés relevante.
- b. Colaborar con las funciones encomendadas a los órganos de control.
- c. Conservar y proteger las informaciones o sucesos definidos como de carácter reservado;
- d. Velar por un trato equitativo a sus afiliados y a que sus derechos sean respetados.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses

Artículo 32°. - Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, empleados de la Caja Bancaria se abstendrán de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Caja;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de entidad;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios o empleados a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la Institución, o con aquellas que la entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO

POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS; POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

Artículo 33°. - La Caja dará cumplimiento formal y real a las normas vigentes sobre Contrataciones Públicas, para lo cual se compromete a observarlas con esmero y diligencia de acuerdo a las conveniencias y fines de la entidad, como asimismo a que las adjudicaciones se ajusten a la normativa en base un análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO

POLÍTICA CON LOS GREMIOS

Transparencia y corresponsabilidad

Artículo 34°. - La Caja fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público respecto a contrataciones. Adicionalmente, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios más vulnerables.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso Frente al Control Interno

Artículo 35°. - La Caja se compromete implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, promoviendo de manera permanente por parte de todos los funcionarios y empleados, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO UNDÉCIMO

POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos

Artículo 36°. - La Caja Bancaria se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad. En dicho contexto determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

TÍTULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 37°. - El Consejo de Administración de la Caja dispondrá y constituirá la conformación del Comité de Buen Gobierno, conforme a su leal saber y entender, en el marco de los fines y objetivos de la entidad.

Para constituir por primera vez el Comité de Buen Gobierno, el Consejo de Administración nombrará por resolución administrativa a sus miembros y facultará al mismo a realizar propuestas de ampliación, una vez evaluada la implementación del Código, en su primer año de funcionamiento.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 38°. - Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo los siguientes requisitos:

1. Reconocida honorabilidad;
2. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y,
3. Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Presidente y demás Miembros del Consejo de Administración se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 39°. - Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Velar por el acabado cumplimiento, por parte de los administradores de la entidad, para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d. Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno.
- e. Informar, por lo menos cada seis meses al Consejo de Administración sobre las tareas que le fueron encomendadas.

- f. Elaborar su propio reglamento operativo, bajo supervisión y autorización del Consejo de Administración de la Caja.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 40°. - Cuando un afiliado o cualquier funcionario o empleado considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, el mismo podrá radicar su reclamo a la Auditoría Interna de la Institución informando del conflicto suscitado, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, para su estudio y respuesta.

El Comité de Buen Gobierno, bajo supervisión y autorización del Consejo de Administración, se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Buen Gobierno. Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 41°. - La Caja se compromete evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la entidad con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. Índice de comunicación, para medir los resultados de la gestión en materia de comunicación e información de la entidad, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO

De la Adopción, Vigencia, Divulgación y Reforma del Código del Buen Gobierno

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 42°. - El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Entidad por resolución del mismo cuerpo colegiado.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 43°. - El Código de Buen Gobierno se divulgará a quienes integren la institución y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 44°. - El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas del Comité de Buen Gobierno, previamente consensuado. El Comité informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.